



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2606/19

VISTO:

El Decreto N° 260/2019, mediante el cual se le comunica al Concejo Deliberante la ratificación de los miembros de la Junta Electoral Municipal, que fueran designados conforme Decreto N° 373/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el art. 146 de la Carta Orgánica Municipal y art. 19 del Código Electoral Municipal, corresponde al Concejo Deliberante prestar acuerdo pertinente para la designación de los miembros que integran la Junta Electoral Municipal.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal conforme Decreto N° 373/2015 ha designado como miembros de la Junta Electoral Municipal a la Dra. Alejandra Bettina Achad, D.N.I N° 16.274.523, domiciliada en calle Mendoza N° 48 de ésta ciudad, a la Dra. Melina Liliana Balbo, D.N.I 25.463.554, domiciliada en calle 27 de Abril N° 59 de ésta ciudad, y al Sr. Agustín Cazzoli, D.N.I. 34.815.379, con domicilio en calle Buonarotti esq. Mujica Lainez también de ésta ciudad, los cuales fueron ratificados por ésta gestión de gobierno mediante Decreto N° 260/2019, correspondiendo que éste Cuerpo se expida a los fines del párrafo que antecede.-

Que tales miembros son electores municipales, cumplen con los requisitos exigidos por ley y no están en incompatibilidad alguna para el desempeño de la función que se trata.-
Por todo ello:

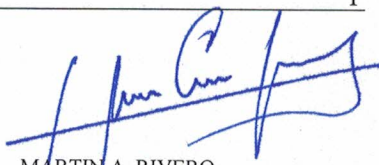
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) RATIFÍQUESE a la Dra. Alejandra Bettina Achad, D.N.I N° 16.274.523, domiciliada en calle Mendoza N° 48 de ésta ciudad; a la Dra. Melina Liliana Balbo, D.N.I 25.463.554, domiciliada en calle 27 de Abril N° 59 de ésta ciudad; y al Sr. Agustín Cazzoli, D.N.I. 34.815.379, con domicilio en calle Buonarotti esq. Mujica Lainez también de ésta ciudad, como miembros integrantes de la Junta Electoral Municipal, según Decreto de designación N° 373/2015.-

1


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2606/19

Art. 2º) DISPÓNGASE como ámbito de funcionamiento de la Junta Electoral Municipal, la sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Ceballos.-

Art. 3º) NOTIFÍQUESE a cada uno de los nombrados precedentemente y al Juez Electoral Provincial, con copia de la presente Ordenanza.-

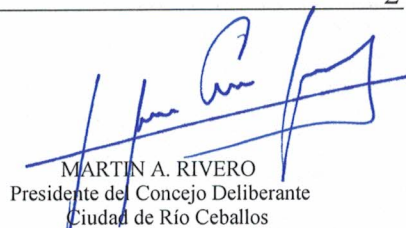
Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESIÓN ORDINARIA 16ta., DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1815.-**


ENRIQUE PAZ

Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

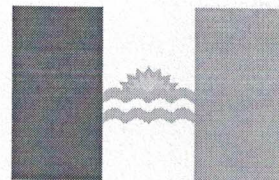



MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Municipalidad de Río Ceballos

Av. San Martín 4.413 – C.P. 5.111 – Río Ceballos – Provincia de Córdoba
Tel./Fax: (03543) 45-1502 / 1241 / 1020 / 3355



Río Ceballos, de 22 Mayo de 2019.-

DECRETO 260/19

VISTOS:

Que conforme lo dispuesto por el art. 146 de la Carta Orgánica Municipal corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la designación de los miembros de la Junta Electoral Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Junta Electoral Municipal revisten el carácter de permanente y se compone de tres miembros quienes desempeñan sus funciones *ad-honorem*, todo conforme a lo dispuesto por el art. 146 de la Carta Orgánica Municipal y art. 18 del Código Electoral Municipal.-

Que conforme Decreto n° 373/2015 se ha designado como miembros de la Junta Electoral Municipal a la Dra. Alejandra Bettina Achad, D.N.I. 16.274.523, domiciliada en calle Mendoza n° 48 de ésta ciudad, a la Dra. Melina Liliana Balbo, D.N.I 25.463.554, domiciliada en calle 27 de Abril n° 59 de ésta ciudad, y al Sr. Agustín Cazzoli, D.N.I. 34.815.379, con domicilio en calle Buonarrotti esq. Mujica Lainez también de ésta ciudad

Que la Junta Electoral Municipal debe constituirse con un mínimo de sesenta (60) días con anticipación a la fecha prevista para las elecciones, y su funcionamiento deberá ajustarse a lo previsto por la Carta Orgánica Municipal y a lo dispuesto por Código Electoral Municipal (Ordenanza n° 958/96 y su modificatoria n° 1872/11).-


JUAN FRANCISCO MARINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Río Ceballos

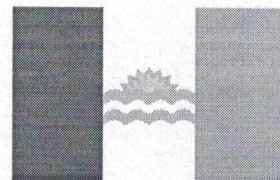



OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Río Ceballos



Municipalidad de Río Ceballos

Av. San Martín 4.413 – C.P. 5.111 – Río Ceballos – Provincia de Córdoba
Tel./Fax: (03543) 45-1502 / 1241 / 1020 / 3355



Que el presente llamado a su constitución se realiza en tiempo hábil y de conformidad al plazo previsto por el art. 146 de la Carta Orgánica Municipal y en concordancia a lo antes referenciado.-

Que corresponde ratificar los miembros de la Junta Electoral Municipal y elevar la presente designación al Concejo Deliberante a los fines que el cuerpo legislativo preste el acuerdo conforme lo previsto por el art. 146 de la Carta Orgánica Municipal y art. 19 del Código Electoral Municipal, quienes cumplen con los requisitos exigidos por la normativa sin que haya incompatibilidad alguna para el desempeño de la función que se trata.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

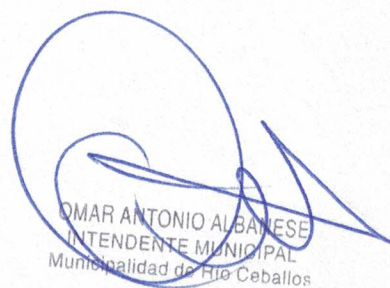
DECRETA.-

Art. 1° RATIFÍQUESE como miembros integrantes de la Junta Electoral Municipal a la Dra. Alejandra Bettina Achad, D.N.I. 16.274.523, domiciliada en calle Mendoza n° 48 de ésta ciudad, a la Dra. Melina Liliana Balbo, D.N.I. 25.463.554, domiciliada en calle 27 de Abril n° 59 de ésta ciudad, y al Sr. Agustín Cazzoli, D.N.I. 34.815.379, con domicilio en calle Buonarrotti esq. Mujica Lainez también de ésta ciudad.-

Art. 2° NOTIFÍQUESE el presente al Concejo Deliberante a los fines del cumplimiento del artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal y 19 del Código Electoral Municipal.-


Dr. JUAN FRANCISCO MARIÑO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Río Ceballos

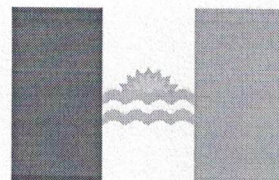



OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Río Ceballos



Municipalidad de Río Ceballos

Av. San Martín 4.413 – C.P. 5.111 – Río Ceballos – Provincia de Córdoba
Tel./Fax: (03543) 45-1502 / 1241 / 1020 / 3355



Art. 3° NOTIFÍQUESE el presente Decreto a los miembros de la Junta Electora Municipal, al Juez Electoral Provincial y a quien más corresponda a sus efectos.-

Art. 4° COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-


DR. JUAN FRANCISCO MARINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Río Ceballos


OMAR ANTONIO ALBANESE
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Río Ceballos

